

LAS ADMINISTRACIONES

SANTANDER Y MÁRQUEZ

Y

EL AUTOR DE LA GEOGRAFIA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Copias: M 150 Pza 3 (F. L. Pombo Ayerbe)

BOGOTÁ

IMPRESA Á CARGO DE FOCION MANTILLA

1866

LAS ADMINISTRACIONES

SANTANDER Y MARQUEZ

Y EL AUTOR DE LA

GEOGRAFIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Severo por demas ha sido el General Mosquera en su **COMpendio de GEOGRAFIA GENERAL, POLITICA, FISICA Y ESPECIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**, al hablar de las Administraciones Santander y Márquez, en la reseña que consagra á dar idea á sus lectores de la historia política de este pais. El geógrafo es juez y parte á un mismo tiempo, y no siendo posible que tenga imparcialidad en la apreciacion de los hechos, quien compara los suyos propios con los ajenos, preciso es que, por efecto de la condicion humana, el protagonista prevalezca sobre el historiador, cuando ambos son una misma persona.

• Á la Administracion Santander (dice el General Mosquera) en que se hizo el injusto tratado de la division de la deuda de Colombia, le siguió la del Doctor José I. de Márquez, en que se aprobó aquel injusto tratado, que ya habia negado la Cámara de Representantes : á estas dos Administraciones debe el pais el recargo de la deuda extranjera, y los conflictos financieros que le son consiguientes.”

Este período, autorizado con el peso de la firma del geógrafo, é impreso en Lóndres el año de 1866, en presencia de los acreedores á quienes la República está pagando sin ningun conflicto la deuda, podría haberse adicionado en la Geografía, con la relacion de lo ocurrido sobre el mismo asunto.

en las dos Administraciones subsiguientes; y, valiéndose de las mismas palabras, pudo el historiador, á fuer de imparcial y verídico, haber dicho:

“Á la Administración Herran, en que se hizo con los acreedores extranjeros el gravoso convenio de 15 de enero de 1845 para el pago de intereses de la deuda de Colombia, que tocó reconocer á la Nueva Granada, siguió la del General Tomas C. de Mosquera, que aprobó y ratificó aquel gravoso arreglo en 14 de junio del mismo año: á estas dos Administraciones debe el país los conflictos financieros en que se encontró pocos años despues, por el recargo de intereses de la deuda extranjera, que por poco le obligan á declarar la bancarota.”

Empero, aunque el período impreso en la Geografía y el que como adicional pudo haber escrito su autor, entrañan la verdad histórica, ninguno de ellos, sin embargo, satisface á la justicia é imparcialidad con que el historiador debe transmitir al conocimiento de sus lectores la relacion de los hechos, y las circunstancias que los acompañaron, para que formen un juicio exacto de ellos.

En efecto, ni las Administraciones Santander y Márquez pudieron hacer mas de lo que hicieron al celebrar y aprobar el tratado de la division de la deuda colombiana, ni las de Herran y Mosquera pudieron concluir un arreglo mejor que el que celebraron en 1845 para el pago de la deuda extranjera que tocó reconocer á la Nueva Granada. Aunque el dicho tratado de division de la deuda fué negado en la Cámara de Representantes el año de 1836 con el voto del autor de la Geografía, tambien se reconsideró con su mismo voto en 1837; y aunque no se lo prestó para aprobarlo definitivamente en el mismo año, como lo hizo la mayoría de ambas Cámaras, la opinion del representante de entónces no debe ser la misma del geógrafo de hoy, cuando se trata de un acto que aprobó la Representacion Nacional, que sancionó el Poder Ejecutivo, que aceptaron los acreedores, y que, a contentamiento de estos y con ventajas para la República, ha surtido ya y está surtiendo todos sus efectos.

Por consiguiente, aunque en el concepto privado del General Mosquera hubiera sido injusto ese tratado, dejó de serlo por el hecho de renunciar aquellas condiciones de legalidad y conveniencia; y por tanto, la pluma del geógrafo es la que ha sido injusta al enrostrar a dos Administraciones tan patriotas i liberales como las que le siguieron, un acto por el cual *terminaron PARA SIEMPRE los vínculos que nos unieron como miembros de un solo cuerpo, con otros pueblos, y se rompió la valla que servía de obstáculo á la felicidad pública*, como lo deseaba el General Mosquera en el discurso que pronunció sobre esta cuestion en la Cámara de Representantes, en la sesion nocturna del 19 de abril de 1837, presidida por él mismo, y en que se resolvió tan grave asunto. *

Colombia desapareció entónces de hecho y de derecho, y la resurreccion de su nombre por el Gobierno de una de las partes, al cabo de 30 años, no ha podido ni podrá reanudar esos antiguos vínculos relajados por la necesidad, por la conveniencia y por la voluntad unánime de todas. La liquidacion y repartimiento de las deudas puso término á la compañía formada en defensa recíproca contra el enemigo comun, y la disolucion quedó sellada para siempre con la misma losa que cubrió el sepulcro del Libertador de las tres Repúblicas.

Tocó al Doctor Márquez, como Vicepresidente de la de Nueva Granada, gobernarla en el período difícil de transicion á Estado independiente, y logró organizarlo de manera que quedaron sentadas las bases del nuevo edificio político. Fué una de ellas el plan orgánico de Hacienda, al cual se debe todo lo que se ha hecho despues en este ramo, y sin cuyo fundamento no hubiera podido levantarse el crédito público.

Esta y otras medidas no ménos importantes en los demas ramos de la Administracion, prepararon el campo al Presidente Santander, para ejercitar sus reconocidos talentos administrativos durante el período de 1833 á 1837 en que gobernó. Las relaciones internacionales de paz, amistad y comercio con las Repúblicas que acababan de separarse, y la division de sus créditos activos y pasivos que habian tenido en comun, fueron

* *Diario de Debates* de la Cámara de Representantes, de 1837.

los asuntos mas graves que ocuparon á aquella Administracion; y aunque los desempeñó con el tino y madurez que por su naturaleza exigian, no basta que estén ya en autoridad de cosa juzgada, y que hayan sido justificados suficientemente sus motivos con la paz recíproca de que han gozado las tres partes que formaron la asociacion colombiana: todavía se levanta una censura innoble al cabo de treinta y dos años, sobre la tumba de los negociadores. Pero sea hecha justicia á Santander y á su Secretario Pombo: ellos consultaron y defendieron hasta donde les fué posible, los derechos y conveniencia de la República, y no pudieron hacer mas de lo que hicieron al concluir con el Ministro de Venezuela la Convencion diplomática de 23 de diciembre de 1834, por la cual tocaron 50 unidades á la Nueva Granada, 28½ á Venezuela y 21½ al Ecuador en la division de los créditos activos y pasivos de Colombia.

Sometida dicha Convencion al conocimiento de las Cámaras legislativas de la Nueva Granada, el Senado de 1835 le dió su aprobacion, y quedó pendiente en aquel año en la Cámara de Representantes, la resolucion de este asunto. Considerado en las sesiones de 1836, la Cámara lo negó, habiendo versado principalmente las discusiones sobre inconstitucionalidad en el procedimiento. Por la imprenta, mas que en el seno de las Cámaras, se discutieron largamente las bases adoptadas para la division, avaluándose respectivamente á cada República por su poblacion, por su extension territorial, por su riqueza proporcional y por el monto de sus pecuniarias contribuciones, bases que el Plenipotenciario granadino habia hecho valer durante la negociacion, para recabar las ventajas posibles en favor de la República, sin haber logrado al fin otro resultado que el muy trascendental de que se reconociese por los consocios en liquidacion, que la Nueva Granada valia tanto como Venezuela y el Ecuador juntamente tomados; declaracion que, si aumentaba la responsabilidad del gravámen, tambien le daba proporcional ventaja en el repartimiento de los créditos activos, así como mayor importancia en la nueva vida política que la República empezaba.

Basten estas dos últimas consideraciones que el curso de los acontecimientos ha confirmado, para justificar la Convencion diplomática de 1834, y para evitarnos reproducir aquí la argumentacion que, en pro y en contra de ella, se encuentra en las diversas publicaciones oficiales y particulares de aquella época. La aritmética política de que se usó entónces para probar que la division de la deuda fué injusta, hoy no tiene fuerza ninguna, y el narrador de los hechos, para ser crítico imparcial y verídico, debe apreciar al mismo tiempo los antecedentes y los resultados. Al hablar de estos últimos, de nada sirve ante los hombres sensatos para quienes se escribe, que se use de la frase "conflictos financieros," si no se aducen las pruebas de que éstos provengan de aquella causa. Mas natural seria comparar en honra del tino previsor de los negociadores granadinos, la diferencia de los arreglos que hoy están vigentes con los acreedores extranjeros en Nueva Granada, Venezuela y Ecuador para el pago de la deuda que les tocó reconocer respectivamente. En los "conflictos financieros" de cada una de ellas tienen mas parte sus revoluciones intestinas, que la deuda que dividieron y á que se obligaron. Apelamos al mismo geógrafo que motiva esta rectificacion, para que diga cuánto ha costado al erario público la variacion del nombre de "CONFEDERACION GRANADINA" por el de "ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA." Los gastos y recompensas á que ha dado lugar este bautizo de sangre, ¿no son por ventura la causa principal de los conflictos en que hoy se encuentra el país?.....Pero continuemos nuestra relacion interrumpida.

Un año apenas habia transcurrido despues de negada la Convencion diplomática por la Cámara de Representantes en 1836, y dia por dia eran mas urgentes y premiosos los motivos que habia para deslindar los negocios colombianos. Venezuela se habia denegado hasta por dos veces á reformar este tratado, exigiendo que se presentase de nuevo al Congreso; los acreedores urgian por que se aprobase, y se habian cruzado notas diplomáticas mas que exigentes, entre el Ministro de S. M. B. y el Gobierno de la República.

Tal era la situación que tenía este asunto cuando terminó la Administración Santander y empezó la del doctor Márquez en abril de 1837. ¿Cómo era posible entrar en nuevas negociaciones hallándose las cosas en aquel estado, y siendo cada día mas urgente desatar esos vínculos colombianos que el mismo General Mosquera deseaba que terminasen *para siempre*, según se expresó en el discurso que arriba hemos citado? Si con su mismo voto se volvió á tomar en consideración el tratado de división de la deuda, y no propuso entónces, ántes de que se aprobase, modificación alguna, como pudo hacerlo, ¿qué de extraño tiene, ni qué responsabilidad puede haber al Presidente de la República que entraba á gobernar, por haber sancionado un acto que habían aprobado las Cámaras por gran mayoría, y que no podía objetarlo siendo uno mismo el Poder que lo había celebrado, aunque fueran diversas las personas que lo ejercían?

Imposible era retrotraer este asunto al estado de nuevas negociaciones, y la Administración Márquez no pudo ni debió hacer mas de lo que hizo: aceptar la situación y consagrarse con todas sus fuerzas á fundar de una manera práctica el crédito público, cumpliendo con probidad y economía los deberes nacionales para con los acreedores. Ella dió las primeras instrucciones para celebrar con éstos los correspondientes arreglos, al mismo tiempo que continuó recaudando con religiosidad los fondos que la ley había aplicado para el pago de la deuda, como sagrado depósito que se respetó hasta en los momentos de mayor apuro, como fueron los de la revolución de 1840, que el mismo General Mosquera contribuyó a debelar. Á él le constan todos estos hechos, y cuánto trabajó por el bien del país la Administración Márquez, pues hizo parte de ella, como Secretario de Guerra y Marina, desde 6 de julio de 1838, hasta 4 de abril de 1840, en que fué nombrado segundo jefe de la división de operaciones sobre Pasto, é Intendente de la columna de reserva, residente en Popayan. *

* Véase el "Exámen Critico" del General Mosquera, impreso en Valparaiso el año de 1843, en que se refiere á la Administración Márquez, haciendo de ella y del Presidente justos y merecidos elogios.

Durante las dos Administraciones de Santander y Márquez, se remitieron a Inglaterra, en onzas de oro, y con destino al pago de intereses de la deuda extranjera, para cuando se celebrase el convenio con los acreedores, la suma de \$ 205,908, de la cual \$ 60,000 fueron enviados por la primera, y el resto por la última de dichas Administraciones.

Acumulóse a este fondo todo lo demas que envió con el mismo fin la Administracion Herran, á quien tocó celebrar al tiempo de terminar su período, el Convenio de 15 de enero de 1845, por el cual se estipularon las condiciones y términos de pago de la deuda correspondiente á la Nueva Granada, por la Convencion diplomática de 23 de diciembre de 1834. Once años de retardo en la ejecucion de este tratado por parte de la República, despues de la disolucion de Colombia; la intervencion directa que el Gobierno Británico tomó en favor de los acreedores; las rebajas que estos hicieron en la suma de los intereses vencidos y en la rata de los que se devengasen en adelante, y finalmente la necesidad de convertir en deuda propia de la Nueva Granada la parte que estaba en comun con las otras Repúblicas, para fundar el crédito de la nuestra, fueron imperiosos motivos para concluir ese arreglo.

Tocaba á la nueva Administracion, presidida por el General Mosquera, que sucedió a la del General Herran, sancionar aquel Convenio; y hallándose en situacion análoga á la en que se encontró la Administracion Márquez con respecto á la dicha Convencion diplomática, celebrada por su predecesor Santander, el General Mosquera aprobó y ratificó, sin modificacion alguna, el Convenio que su predecesor Herran habia celebrado el 15 de enero de 1845. Para cumplirlo en los primeros años, tuvo disponibles los fondos que se habian acumulado en Inglaterra, y los demas que dispuso se enviasen durante su período; pero al terminar éste en 1849, anunció oficialmente a las Cámaras los conflictos financieros en que iba á encontrarse la República.

« La deuda crece (decia el Secretario de Hacienda de 1849) de una manera prodigiosa, y si en el año que acabó, el gasto fué de 820,243 reales 75 centavos en cada dividendo, el de

junio venidero ascenderá á 1.035,304 reales 68½ centavos, y desde entónces de uno en otro semestre, la progresion es alarmante. El crecimiento de las rentas nunca puede ser tan rápido como el de los intereses de que trato, y no se necesita mucha prevision para augurar una quiebra inevitable, si no se procura urgentemente aplicar un remedio eficaz para prevenir esa catástrofe. El tiempo corre con velocidad, y un momento y otro momento nos llevarán con prontitud á aquel término, porque el arreglo que existe con nuestros acreedores, si bien fué lo mejor posible cuando se hizo, no lo es en sí, y la República va al fin á hallarse imposibilitada para hacer frente á los compromisos que ha contraído, si sus acreedores por otra parte no se prestan á modificarlos en términos que la posibilidad de cumplirlos sea la mejor garantía de su ejecucion."

Si todo esto era tan claro y evidente como lo fueron los hechos que despues lo confirmaron, ¿ creeria justo el General Mosquera que algun geógrafo ó historiador le enrostrase hoy el no haber provisto esos conflictos financieros desde 1845 en que fué aprobado y ratificado el Convenio? ¿ Por qué no recabó de los acreedores la modificacion que indicaba oficialmente en 1849 como necesaria para evitar la bancarota á que llegó despues la República? ¿ Qué importaba á ésta tener una Administracion que se preciase de ser *la primera en adoptar principios verdaderamente liberales y de fomento y progreso material*, como califica á la del General Mosquera el autor de la Geografía, si, por otra parte, el país estaba próximo á una catástrofe financiera que absorberia todas aquellas mejoras materiales, hechas con los fondos de los acreedores á quienes no se pagaba su deuda? ¿ No hubiera sido mejor extirpar ese cancro que corroía las entrañas del país, careciendo de medios de prosperar mientras no tuviese crédito para emprender con capital propio, que el mismo crédito le daria, esas mejoras materiales que, suponiendo la paz y el orden público, habrian de impulsarlo á la prosperidad?

Diráse, sin embargo, por el autor de la Geografía, que las palabras que hemos copiado del órgano oficial de la Adminis-

tracion que concluyó en marzo de 1849, son un comprobante de lo que él ha dicho en su obra con respecto á las Administraciones Santander y Márquez, que intervinieron en la division de los créditos colombianos, causa de aquellos *conflictos financieros*. Pero vamos á probar al geógrafo-historiador que su réplica no es exacta, y que la responsabilidad de los conflictos (prescindiendo de todo lo ocurrido desde 1860 para acá), es por lo ménos divisible entre los que intervinieron en la division de la deuda colombiana en 1834, y los que celebraron y aprobaron el convenio con los acreedores en 1845.

Segun las opiniones del General Mosquera en 1836, la division de la deuda colombiana no hubiera sido injusta si se hubiese hecho por partes iguales entre las tres Repúblicas. Si así hubiera sucedido, la Nueva Granada, en lugar de reconocer, como reconoció, por la mitad del capital de la deuda exterior activa, \$ 16.564,875, habria reconocido la tercera parte de dicho capital, es decir, \$ 11.043,250 ó igual suma por intereses vencidos y no pagados conforme á la rebaja que de éstos se hizo por el Convenio de 15 de enero de 1845.

Esta seria la deuda exterior con que habria cargado la Nueva Granada por el 33½ por ciento del capital, si hubiera prevalecido la opinion del General Mosquera en 1836. Hecha así la division, él habria seguramente aprobado con su voto en 1837, la Convencion de 1834, y con mayor motivo habria ratificado como Presidente de la República en 1845, el Convenio hecho para el pago de intereses por su predecesor el General Herran.

Suponiendo, pues, estos antecedentes, hoy seria de pago obligatorio para nuestro tesoro, lo siguiente :

Por la deuda activa :

5½ por 100 de \$ 11.043,250 . . . \$ 607,378

Por la deuda diferida :

1½ por 100 de \$ 11.043,250 . . . \$ 179,452

Suma . . . \$ 786,830

No seremos nosotros sino el Presidente actual de los Estados Unidos de Colombia, y su Secretario del Tesoro y Crédito nacional, quienes contesten al autor de la Geografía, si en caso de haberse adoptado las opiniones del General Mosquera en 1836 y 1837, sobre la division de la deuda colombiana, seria posible pagar en el presente año á los acreedores extranjeros la suma que resulta en la demostracion anterior, suma que se aumentaba en los años subsiguientes conforme al Convenio de 1845, aprobado por la Administracion que se inauguró en aquel año, y que, al concluir su periodo en 1849 previó los conflictos en que iba á encontrarse el tesoro público, por el monto de la deuda extranjera y el modo de pagarla. Ese capital lo hemos reducido á la tercera parte, y sin embargo de esta rebaja, el compromiso no hubiera sido ménos gravoso y superior á los recursos de la Nacion.

Decida, por tanto, el buen sentido en vista de los hechos, si ha tenido razon el autor de la "Geografía de los Estados Unidos de Colombia," para decir que *á las dos Administraciones Santander y Mirquez deba el pais el recargo de la deuda extranjera, y los conflictos financieros que le son consiguientes.*

La imparcialidad histórica exigia que, en compensacion de aquella severa crítica, se hubiese tambien dicho en la Geografía algo favorable de lo mucho que hicieron en bien del pais las dos Administraciones censuradas. Si en concepto del autor, á ellas se les debe el recargo de la deuda exterior, ¿por qué no habló tambien de la disminucion que ambas procuraron en la interior? De ésta correspondieron a la Nueva Granada \$ 12.663,000, y cuando la comision de los tres Ministros colombianos, encargada de la liquidacion, terminó sus trabajos en mayo de 1839, se habian amortizado ya por cuenta de aquel cupo, \$ 4.938,000. Esta amortizacion se debió casi por mitad, á los esfuerzos de aquellas dos Administraciones; y ¿no merecia este hecho alguna mencion en favor de ellas?

No es admisible ante la historia la *prioridad* que el autor de la Geografía pretende dar a la Administracion Mosquera con respecto á las que le precedieron, *en la adopcion de*

principios verdaderamente liberales y de fomento y progreso material. ¿ Quiere decir esto que las Administraciones Santander, Márquez y Herrán no profesaron aquellos principios, ó que, por lo ménos, los tenían *falsos* en materia de *libertad*? Esto no es cierto. Cada una de ellas llenó su misión con honra del país y de su gobierno; cada una ajustó sus procedimientos á la Constitución y á las leyes que habían jurado sostener, respetando el derecho ajeno y las garantías de todos. La *seguridad*, la *propiedad*, la *libertad*, ¿ no fueron entónces positivos bienes sociales, colocados en ese órden, como los admite la verdadera civilización, y no en el inverso, como los entiende y practica la falsa democracia? ¿ No se hizo conocer, estimar y respetar la República en el exterior, y se cuidó en el interior del arreglo y buena marcha de todos los ramos de la Administración, desde la fiel recaudación de los fondos nacionales y pago de los servicios y de las deudas, hasta la educación del niño en la escuela, extendiendo la vigilancia de uno y otro á todas las localidades de la República? ¿ Qué trabas pusieron ó promovieron se pusiese esas Administraciones, para ser calificadas como ménos *liberales* que la que inmediatamente les sucedió?

En cuanto al *fomento y progreso material*, cada Administración ha ido dejando, como era natural, y cumplía á su deber y á su honor, elementos de mejora para que los adelantase y perfeccionase la siguiente, y poco hubiera podido hacer la Administración Mosquera sin los que le dejaron sus predecesoras. Así, por ejemplo, el contrato Aspinwall para el ferrocarril interoceánico de Panamá, no se habría ejecutado sin haber precedido el contrato Biddle, que se celebró en la Administración Santander; como tampoco la navegación por vapor en el río Magdalena, sin el privilegio Elbers, que, desde el tiempo de Colombia, pagó su inexperiencia. La ley de monedas de 1847, justa en sí misma y honrosa para su autor, no habría podido ser ejecutada tan pronto como lo fué, sin los trabajos preparatorios hechos con constancia por las Administraciones Márquez i Herrán, para la recaudación de la manequina.—La reforma de la contabilidad oficial no hubiera po-

dido plantearse tan fácilmente, sin el arreglo de este ramo, empezado desde 1832, por el plan orgánico de Hacienda, que no existía en tiempo de Colombia, y que fué obra de la primera Administración Márquez.—El colegio militar que formó ingenieros civiles, debió en la mayor parte este resultado á los servicios y cualidades del General Ortega, que fué su primer Director, y a la cooperacion personal y científica del hábil profesor señor Lino de Pombo; ambos hombres de Estado que habian hecho parte de las Administraciones anteriores, y el segundo de ellos que habia dado vigoroso impulso a la instruccion pública, como Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de la Administración Santander.

No menoscaban estos ejemplos y los demas que podrian aducirse, la gloria que corresponde al que desarrolló y llevó á efecto esas mejoras, aunque es partible con los que abrieron la ruta para poder hacerlas.

Verdad es que las Administraciones que precedieron á la de 1845, pararon mientes mas en el *progreso moral* que en el *material* del país, por considerarlo como base fundamental de la felicidad pública para el fomento de los intereses materiales, y como el mejor garante del *orden* y de la *libertad* para la consolidacion de las instituciones. Los trabajos hechos por la Administración Santander en la educacion primaria, secundaria y profesional de los granadinos, no puede olvidarlos la historia. Con igual celo y notable adelanto los continuó la Administración Márquez; y en cuanto á los de la Administración Herrán, puede dar testimonio de ellos la juventud que se educó bajo el "Plan de Estudios" de aquella época, derogado despues en mala hora, segun lo reconocen los mismos que habiendo aprovechado sus disposiciones para adquirir los conocimientos positivos que tienen, las echaron abajo por pasion política ó ingratitud republicana, causando en ello grave daño á la juventud que les ha sucedido.

En fin, todo *progreso* viene por grados, como la misma palabra lo dice, y el Diccionario de la lengua la define en su acepcion política: "*Marcha lenta y sucesiva de las generaciones humanas, en virtud de la cual van cobrando mayor lustre,*

mas ilustracion, mas derechos, mas libertades i mas gozes."

El *retroceso* es la contraposicion del *progreso*; y no habiendo interrumpido ni Santander, ni Márquez, ni Herrán la marcha lenta y sucesiva que llevaba el país, todos ellos fueron progresistas, ó sea *liberales*, y ninguno *retrogrado*. La celeridad con que pretendiera proceder el sucesor, no les priva del honor de haber dado el primer impulso á esa marcha. Si el uno adelantó la obra, como era de su deber, los otros tambien, por igual motivo, fueron operarios, y aun fundadores del *progreso*. La gloria del arquitecto no corresponde solamente al que termina el edificio, sino tambien al que pone los cimientos para levantarlo, así como tampoco ninguna rueda puede decirse que es la primera en una máquina, cuando todas concurren sucesivamente al movimiento y á su resultado.

Para concluir, nos falta hablar de la *libertad* en materia fiscal.

El oro de nuestras minas tenia que ser tarde ó temprano, en Nueva Granada, como lo es en todas partes, no solamente moneda para el cambio, sino mercadería exportable como cualquier otro valor; y tocó á la Administracion Mosquera el honor de esta medida, así como la de mejorar los establecimientos monetarios.

La Nacion se habia reservado como renta para cubrir compromisos sagrados, el monopolio de la produccion y venta del tabaco, del mismo modo que mantiene aún por el mismo sistema, la explotacion y expendio de la sal en sus salinas. Pero las Administraciones que precedieron á la del General Mosquera no creyeron que era tiempo de que el tabaco fuese de industria libre, por el déficit que resultaba en las rentas nacionales, y porque aquel producto estaba hipotecado á los acreedores extranjeros. Esta hipoteca se constituyó de nuevo en el convenio de 15 de enero de 1845, y á pesar de esto, y sin consentimiento de aquellos, desapareció de hecho la hipoteca, declarándose el tabaco libre. El retardo que tuvieron en adoptar esta medida las Administraciones precedentes á la que la sancionó en 1848, no debe atribuirse á falta de *principios liberales*, sino á la necesidad de que existiesen rentas

para que pudiera vivir y pagar la Nación, y principalmente al deber de mantener la fe prometida sobre su crédito.

Pero, ¿fué el mantenimiento del monopolio del tabaco la *falta de liberalismo* de esas Administraciones? Y ¿cómo es que existe todavía este sistema en la producción de la sal? Su monopolio es tanto mas odioso que el del tabaco, cuanto mas necesario y general es el consumo para la vida humana, para la agricultura y para la industria pecuaria; y sin embargo de esto, en *plenas instituciones liberales*, el gravámen léjos de disminuirse, ha crecido con el excesivo aumento de precio. Pero ¿podria darse tambien hoy *libre* este artículo, como se dió el tabaco, sin que desapareciese el fondo de amortización de los *billetes de Tesorería*, y la hipoteca del *millon de pesos* recibido en préstamo del extranjero para el camino de la Buenaventura? Muy *liberal* seria, en el sentido mas democrático de la palabra, eliminar esa renta que afecta la vida y entorpece la industria y la libertad del ciudadano, aunque la medida no sería muy conforme con los deberes, la conveniencia y las necesidades de la República. Entre la doctrina y la necesidad, ¿por cuál se decide el Gobierno . . . ?

Convengamos, pues, en que el sentido de las palabras está subordinado á la naturaleza y realidad de las cosas, y en que las cuestiones que suscitan las voces sacramentales LIBERTAD y PROGRESO, se resuelven en el siglo XIX por su resultado práctico y posible, mas no por el servicio que presten á cualquiera mira política, personal ó de partido.

Quedando así explicados los hechos, sirva este escrito de apunte para la Historia, y de *Índice de erratas* á la GEOGRAFÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, en la parte que gratuitamente ofende á las Administraciones cuya defensa hemos hecho.

JUSTUS.

Bogotá, setiembre de 1866.